

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaén por la que se anuncia concurso para llevar a término el contrato de arrendamiento del servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público de esta capital.

El Alcalde de Jaén hace saber: Que conforme a lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se abre licitación pública para llevar a término el contrato de arrendamiento del servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público de esta capital, en los términos determinados en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como del pliego de condiciones económicas, que sirven de base a esta licitación.

Para llevar a término el contrato se adopta la modalidad de concurso.

El plazo del contrato es el de cinco años, a partir de la fecha en que se haga cargo el contratista del servicio, pudiendo ser prorrogado por la tática y por periodos de un año hasta el máximo de otros cinco años.

El contratista se hará cargo del servicio dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación del contrato.

El tipo de licitación del arrendamiento de los servicios objeto del presente contrato es el de 860.341 pesetas anuales, que serán pagadas al contratista por dozavas partes y mensualidades vencidas, con referencia a las certificaciones y facturas mensuales de suministro de que tratan los artículos pertinentes del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas.

En caso de que el precio del arrendamiento de los servicios objeto del contrato sea inferior al expresado tipo máximo de 861.341 pesetas anuales se modificarán proporcionalmente los precios tipo del cuadro número 1 y documentos complementarios, y si durante la vigencia del contrato, o, en su caso, de las prórrogas sucesivas, sufriese alteración parte del alumbrado actual se aplicará al alumbrado alterado, en más o en menos, según corresponda, los precios por el que resulte adjudicado el contrato.

Podrán concurrir a este concurso, por sí o representadas por persona autorizada mediante poder bastante, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 o por otra disposición aplicable y demuestren documentalmente en sus proposiciones que disponen de todos los elementos necesarios para el total cumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista por los pliegos de condiciones y especialmente las establecidas en los mismos para asegurar el cumplimiento del contrato.

Para tomar parte en este concurso es condición indispensable se constituya en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores públicos, en cédulas del Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, un depósito provisional del 3 por 100 del tipo de licitación, ascendiendo, por tanto, dicha garantía provisional a la cantidad de veinticinco mil ochocientos diez pesetas con veintitrés céntimos (25.810,23 pesetas).

Los licitadores, además de su proposición, ajustada a modelo, acompañarán en el mismo sobre una Memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas demostrativa de que cuentan con los elementos necesarios para el total cumplimiento del contrato de que trata la condición novena del pliego de condiciones económicas, dimanante del artículo 32 del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas.

La presentación de proposiciones para tomar parte en este concurso será en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento del servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público eléctrico de la ciudad de Jaén», y tendrá efecto dicha presentación en el Negociado de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece horas, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día hábil inmediato anterior al en que deba tener efecto la apertura de pliegos. En el mismo sobre deberá acompañarse la Memoria de que trata la condición undécima del pliego de condiciones económicas.

En sobre aparte, abierto, deberá acompañarse el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para

tomar parte en esta licitación y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados a costa del licitador por el Secretario de la Corporación municipal, o, en su defecto, por funcionarios de la misma que ostenten el título de Letrado, y se acompañarán en el sobre abierto que contenga el documento de constitución de la garantía provisional y la declaración jurada anteriormente mencionados.

Este concurso es sencillo, a pliegos cerrados, como se ha indicado anteriormente, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final, y la celebración del acto de apertura de pliegos será público y tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía Presidencia, ante su presencia o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día que haga treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Realizado el acto de apertura de pliegos, en el cual no se hará adjudicación provisional alguna, el expediente pasará a la excelentísima Comisión Municipal Permanente para que determine los asesoramiento que considere precisos, emitidos por los técnicos municipales y Comisiones informativas, relativos a la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La adjudicación del presente concurso la efectuará el excelentísimo Ayuntamiento Pleno al que considere mejor posterior, o lo declarará desierto si a su juicio ninguno de los concurrentes cumple las condiciones básicas de los pliegos que constituyen la ley del contrato.

El que resulte adjudicatario constituirá en concepto de fianza definitiva el 6 por 100 del importe del remate, dentro del plazo determinado en el pliego de condiciones económicas.

Habiendo efectuado el excelentísimo Ayuntamiento la reposición de la totalidad de los focos y tubos del alumbrado público de esta capital, el que resulte adjudicatario del presente concurso queda obligado a pagar a la Corporación Municipal la cantidad de 174.290,25 pesetas, importe de dichas reposiciones, la cual cantidad le será descontada por partes iguales en las certificaciones que sean libradas al contratista en los meses del presente año, a partir del primero en que se haga cargo del servicio, fraccionamiento de pago que se hace sólo en beneficio del contratista, el cual podrá pagar, si así lo cree conveniente, de una sola vez la referida cantidad al excelentísimo Ayuntamiento al hacerse cargo de la contrata.

La totalidad de los gastos que se originen por consecuencia de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Todos los documentos que integran el presente concurso están de manifiesto en el Negociado de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento, pudiendo ser examinados y copiados por quienes les interese.

Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de 10 pesetas.)

El que suscribe, don ..., en su propio nombre (o en el de ...), vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle o plaza de ..., número ..., con documento nacional de identidad que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, documentos complementarios de éstos y del de condiciones económicas que sirven de base al concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público eléctrico de la ciudad de Jaén, aceptando íntegramente cuanto se establece en dichos pliegos, solicita de la excelentísima Corporación Municipal de dicha ciudad le sea concedido el contrato de arrendamiento del expresado servicio, comprometiéndose a cumplirlo en la cantidad anual de ... (expresada en letra) pesetas.

Con la presente oferta acompaña Memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas, demostrativa de que cuenta con los elementos necesarios para el total cumplimiento del contrato.

(Fecha y firma.)

Jaén, 10 de marzo de 1961.—El Alcalde.—984.